



“2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y, particularmente por intermedio del Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), informen sobre los incrementos sistemáticos producidos durante el presente año por las empresas de medicina privada, que integran la Unión Argentina de Salud, y en tal sentido, la posible cartelización y otras implicancias que perjudican a los usuarios.

A saber:

1. Indique si, a la luz de los incrementos sistemáticos y coincidentes realizados por las empresas de medicina privada que integran la Unión Argentina de Salud, configuran un posible acuerdo colusivo entre dichas empresas líderes del mencionado sector.
2. ¿Considera que el sector de empresas de medicina privada dificulta u obstaculiza a terceras personas/empresas la entrada o permanencia en el mercado específico?
3. ¿Considera que dicha escala de precios de sus servicios mencionada impone condiciones discriminatorias para rangos etáreos o socioeconómicos?
4. En función de esto, ¿se está evaluando, con la implementación de un financiamiento solidario del sistema de obras sociales, la aplicación de una capitación ajustada según el riesgo (el sexo y la edad de los beneficiarios), de manera que se evite la selección adversa antes mencionada?



“2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

5. Como consecuencia de las políticas de la anterior administración ¿En qué medida ponderan las restricciones de libre competencia del sector y las dificultades para importar insumos como factores que determinaron el presente conflicto?

6. ¿Se está considerando la apertura a empresas prestatarias internacionales a fin de incorporar mayor competencia en la prestación de servicios de salud en nuestro país? En caso de que sí, ¿se simplificaran los trámites administrativos para obtener la autorización para operar en el mercado así como las normas y regulaciones que puede aumentar los costes de operación de dichas empresas en nuestro país?

Firmante: Gerardo Milman

Co – Firmantes

Martín Ardohain

Ramón Bianchetti

Hernán Lombardi

José Nuñez

Cristian Ritondo

Laura Rodríguez Machado

Héctor Stefani

María Eugenia Vidal



“2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Presento este Pedido de Informe con la intención de, a través de requisitorias al PEN, convocar a pensar a toda la sociedad en su conjunto acerca del estado de situación del sistema privado de prestación de salud en la Argentina.

Dicho sistema es tutelado por la Superintendencia de Servicios de Salud que tiene por objetivo *“regular y supervisar los Servicios de Salud para asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población, afianzando el equilibrio entre usuarios, prestadores y financiadores, en condiciones de libre competencia, transparencia, eficiencia económica y equidad social”*.

Dicha potestad regulatoria se sostiene en la Ley 26.682, MARCO REGULATORIO DE MEDICINA PREPAGA, en su CAPÍTULO 2, Artículo V, inciso i), manifiesta que deberá *“Implementar los mecanismos necesarios en cada jurisdicción, para garantizar la disponibilidad de información actualizada y necesaria para que las personas puedan consultar y decidir sobre las entidades inscriptas en el Registro, sus condiciones y planes de los servicios brindados por cada una de ellas, como así también sobre aspectos referidos a su efectivo cumplimiento”*

El Decreto 70/2023, del 21/12/2023, denominado BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA, en su ARTÍCULO 273.- Sustituyó el artículo 4° de la Ley N° 23.660 por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°.- Las entidades, cualquiera sea su naturaleza y forma de administración, presentarán anualmente, en lo referente a su responsabilidad como agentes del seguro, la siguiente documentación ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS):

- a) Programa de prestaciones médico-asistenciales para sus beneficiarios;*
- b) Presupuesto de gastos y recursos para su funcionamiento y la ejecución del programa;*
- c) Memoria general y balance de ingresos y egresos financieros del período anterior;*



“2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

d) Registro electrónico de todos los contratos de prestaciones de salud que celebre durante el mismo período, a efectos de confeccionar un registro de los mismos.”

Como se podrá observar el estado tiene un tutelaje normativo y regulatorio y al que es necesario informar por parte de las prestadoras todo aquello acontecido respecto a su funcionalidad en la prestación del servicio de salud. El Estado no “invade” la libre operación de las entidades privadas pero tampoco se desentiende. A ello nos referimos de la actividad de un Estado liviano, atento y eficiente en la búsqueda de un mejor servicio para el usuario.

Recientes declaraciones del Ministro de Economía van en esta saga. El Lic, Luis Caputo, este lunes 8/04/2024 cuestionó a través de la red social X los incrementos aplicados por las prepagas, que llegan al 100% desde diciembre y además declaró en TN que a las compañías *"se les recontra fue la mano con los aumentos"* que les aplicaron a los afiliados. *"Voy a tener una charla con ellos, por lo menos para entender, me van a tener que explicar..."*. En total de acuerdo con el Decreto 70/2023 antes citado. Y abonó aún más esta prerrogativa: *"Las prepagas le están declarando la guerra a la clase media. Nosotros desde el gobierno vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para defender a la clase media"*, afirmó el funcionario en un mensaje en su cuenta personal de X.

No obstante, de someter a los bolsillos de los usuarios con aumentos inadecuados a la realidad social del momento, Juan Pivetta, presidente de la Federación Argentina de Mutuales de Salud (FAMSA) y miembro de la Unión Argentina de Salud (UAS), redobla la apuesta y afirma que *"en absoluto nos fuimos de mano"* y explicó que la *"la fijación del aumento de la cuota mensual tiene que ver con un hecho del pasado"*.

"Hoy la inflación del 25% de diciembre la sabemos en enero, lo comunicamos con 30 días de anticipación, y el impacto de esa inflación y se aplica recién en marzo. La cuota de marzo que paga ahora la gente es con un parámetro que tiene que ver con dos meses pasados", explicó en diálogo al medio Futurock.

Más adelante confiesa *"La pandemia hizo que el anterior gobierno por problema económicos financiara el sistema, ayudara a través de los ATP y todo lo que tiene que ver con aportes para pagar los sueldos, eso se modificó, no hubo mas aportes del Estado para morigerar el desfinanciamiento del sistema, entonces el prestador reclama con total y justa razón y el financiador aplicó un aumento en función de un gasto ya realizado"*, específico.

Lo que no alcanza a explicar es que la pandemia finalizó efectivamente a principios del 2023, y que durante todo ese año no aplicaron la presión necesaria al Ministro de Economía de entonces Sergio Massa para recomponer y actualizar los valores de las cuotas de las prestadoras. Un tiempo perdido que desean recuperar en apenas 3 meses.



“2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Juan Pivetta, lejos de llevar tranquilidad a la ciudadanía con un “*no nos fuimos de manos*”, deja velada la idea de que más incrementos se producirán durante los próximos meses.

Veamos las consecuencias al día de hoy:

- Por las subas en las cuotas de las prepagas desde comienzos de año, ya se dio de baja un 15% de afiliados y el número seguiría en ascenso. Así lo estiman distintas fuentes del sector, tras el aumento en los planes de salud de más del 75% entre enero y marzo, al que se sumará otro incremento el próximo mes.
- Las empresas informaron subas para abril de casi el 19% y planean más aumentos, De esa manera, en sólo cuatro meses el ajuste habrá sido superior al 150 por ciento.
- La desregulación de las obras sociales y prepagas, que deja a libre elección del trabajador la cobertura, además permite fijar precios sin control, ignorando la realidad inflacionaria y los ingresos salariales.
- La tendencia de los particulares es la de bajar de nivel de plan, no obstante, las prepagas incrementa la dificultad, en algunos casos y particularmente personas mayores, limitando el piso alternativo, siendo éste aún inaccesible.
- Resulta evidente que, la brutal pérdida cualitativa y cuantitativa de clientes que experimentan las prestadoras privadas de salud, no morigeran los aumentos a la fecha.

En resumidas cuentas y ante tan delicada coyuntura, es imprescindible un debate que involucre a todos los actores del sistema para encontrar las soluciones de largo plazo. Sin embargo, es necesario implementar medidas urgentes que controlen los aumentos desmedidos.

La salud, lejos de ser un producto o servicio que se brinda u ofrece por medio de múltiples oferentes, a los que, de existir abusos en subas de precios se puede optar por medidas casi inmediatas para corregirlos, como por ejemplo abrir la importación, en éste caso es fundamental que los resortes gubernamentales sean diligentes y eficaces.

Firmante: Gerardo Milman

Martín Ardohain

Ramón Bianchetti

Hernán Lombardi



“2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

José Nuñez

Cristian Ritondo

Laura Rodríguez Machado

Héctor Stefani

María Eugenia Vidal